

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

**INSTRUCTIVO N° 002-2014-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**"LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN  
EBR, EBA, EBE Y ETP - ETAPA EXCEPCIONAL"**



**FINALIDAD:**

Orientar el proceso para la contratación de Docentes en las Instituciones Educativas Públicas de EBR, EBA, EBE Y ETP de las UGEL's: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del ámbito de la DRSET, para el periodo lectivo 2014, normado por R.J. N° 5211-2013-ED.

**II. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 2.1. Las UGEL's son responsables de implementar el presente instructivo y garantizar su cumplimiento.
- 2.2. La evaluación del expediente se realizará en función a la modalidad, forma, nivel o ciclo a la que postula.



**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

- 3.1. En esta etapa podrán participar los profesionales de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.10 de la R.J. N° 5211-2013.
- 3.2. Para la etapa excepcional la UGEL correspondiente, deberá conformar un Comité integrado por:
  - a) El Jefe de Área Gestión Pedagógica o el Jefe de Área Gestión Institucional, según corresponda, quien la preside.
  - b) El Planificador o Racionalizador.
  - c) Un Especialista en Educación de la modalidad, forma, nivel o ciclo según corresponda, de acuerdo a la disponibilidad de plazas vacantes.
- 3.3. Funciones del Comité:
  - a. Evaluar aplicando los criterios y procedimientos técnicos de evaluación, establecidos por el Área de Gestión Pedagógica de cada UGEL.
  - b. Cumplir con el cronograma de actividades establecido.
  - c. Elaborar y presentar informe final del proceso de contratación de la etapa excepcional a la DRSET.



**PARA EL CASO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA:**

- 3.4. La presentación de expedientes es en cada UGEL, indicando el CETPRO y la opción ocupacional a la que postula.
- 3.5. La etapa excepcional comprende dos aspectos:
  - a) Evaluación práctica
  - b) Evaluación de expediente
- 3.6. La evaluación práctica consiste en que el docente postulante a una plaza de contrato en los CETPROs deberá demostrar sus competencias prácticas orientadas al perfil de la opción ocupacional.
- 3.7. Los docentes que obtengan un puntaje de 15 como mínimo (sobre 20), pasan a la etapa de la evaluación de expedientes.
- 3.8. El Comité de contratación deberá determinar el lugar o lugares donde se realizará la evaluación práctica a los docentes que postulan a una plaza de contrato, asimismo, deberá Implementar los criterios técnicos de evaluación, según la naturaleza de la opción ocupacional.
- 3.9. Asimismo, determinará los productos y/o proyectos que desarrollará los docentes postulantes, según la opción ocupacional.





- 3.10. Emitirán un acta donde se dejará constancia de los docentes aprobados en la evaluación práctica, por opción ocupacional, que pasan a la evaluación de expedientes.
- 3.11. El docente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de expedientes (Anexo 04), se le adjudicará la plaza, en caso de empate, para determinar la adjudicación se considerará de manera excluyente los puntajes obtenidos en a) Formación Profesional b) Capacitaciones y actualizaciones y c) Experiencia laboral.
- 3.12. De persistir el empate, tendrá prioridad la antigüedad de los registros de los Títulos.
- 3.13. Los postulantes deberán coordinar con el comité de su UGEL para llevar los insumos y/o materiales necesarios a utilizarse durante la evaluación práctica.
- 3.14. Si durante el año académico se generará otras plazas de contrato en los CETPROs, el comité será el encargado de realizar la evaluación práctica a los docentes postulantes.

**PARA LOS CASOS DE EBR EBA Y EBE:**

- 3.15. Para los casos de EBR, EBA y EBE, los docentes deberán presentar los expedientes a la UGEL, conforme se especifica en el numeral 6.10 de la R.J. N° 5211-2013-ED.
- 3.16. En esta etapa excepcional se adjudicará al docente que obtenga el mayor puntaje en la calificación de su expediente (Anexo 04), en caso de empate, para determinar la adjudicación se considerará de manera excluyente los puntajes obtenidos en a) Formación Profesional b) Capacitaciones y actualizaciones y c) Experiencia laboral.
- 3.17. De persistir el empate, tendrá prioridad la antigüedad de los registros de los Títulos.
- 3.18. El CRONOGRAMA es el siguiente:

Nº	ACTIVIDADES PARA ETP	FECHAS
1.	Convocatoria	17 FEBRERO
2.	Publicación de plazas	18 FEBRERO
3.	Presentación de expediente en la UGEL respectiva. Hasta 3:00 P.M.	19 FEBRERO
4.	Evaluación práctica de competencias. (La UGEL establecerá los Horarios de la Evaluación Práctica)	20 y 21 FEBRERO
5.	Publicación de Aptos (Evaluación Práctica)	21 FEBRERO
6.	Evaluación de expediente y pre publicación de Ranking	24 FEBRERO
7.	Presentación de reclamos y absolución	25 FEBRERO
8.	Publicación de ranking final	26 FEBRERO
9.	Adjudicación de plaza y firma de contrato.	27 FEBRERO
10.	Vigencia de contrato y expedición de resolución.	03 MARZO

Nº	ACTIVIDADES PARA EBR, EBA Y EBE	FECHAS
1.	Convocatoria	17 FEBRERO
2.	Publicación de plazas	18 FEBRERO
3.	Presentación de expediente en la UGEL respectiva. Hasta 3:00 P.M.	19 FEBRERO
4.	Evaluación de expediente y pre publicación de Ranking	20 Y 21 FEBRERO
5.	Presentación de reclamos y absolución	24 FEBRERO
6.	Publicación de ranking final	25 FEBRERO
7.	Adjudicación de plaza y firma de contrato.	26 FEBRERO
8.	Vigencia de contrato y expedición de resolución.	03 MARZO

Tacna, 14 de Febrero de 2014.

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA**  
**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN**  
**-TACNA-**

